

NIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A DEPARTAMENTO LEGAL TEL.PBX (504) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159

www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.11-14-410 CIT- AL/No.11-14-445

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL RECTOR y DORIS MARIA SIERRA EUCEDA, mayor de edad, hondureña, Maestría en Docencia Superior, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1964-02049, quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL TRABAJADOR por medio de este hemos convenido en celebrar como al efecto documento declaramos que celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en sus UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN para desempeñarse como VICE-DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES siendo sus funciones las siguientes: 1) Sustituir al Decano de la Facultad en su ausencia; 2) Organizar y responder por el archivo de la Facultad, los libros de registros, de correspondencia de actas, acuerdos y otros que fueran necesarios para el buen funcionamiento de la facultad; 3) Organizar y supervisar las operaciones a su cargo y velar por su buen funcionamiento; 4) Tramitar documentos de carácter académico; 5) Desempeñar la Secretaría del Consejo de Facultad; 6) Redactar las actas de las sesiones y firmarlas con el Decano; 7) Realizar todo el trabajo que se le encomiende relacionado con su cargo.- SEGUNDO: EL TRABAJADOR declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 01 de Agosto del 2014 hasta el 30

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 11-14-410.- Doris María Sierra Euceda.- Agosto del 2014 a Junio del 2017.

de Junio del 2017 de lunes a viernes de las 8:00 a.m. a 4:00 p.m..-TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 21/100 (Lps.17,987.21) mensuales por el cargo.- CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a en LA UNIVERSIDAD respetar y cumplir los reglamentos existentes PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Julio del año dos mil catorce.

NE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ

DORIS MARIA SIERRA EUCEDA EL TRABAJADOR